

Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria  
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(28 de octubre de 2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 142 y 144 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por los artículos 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y por los artículos 22, 34, 36, 39, 40, 43, 47, 52, 53, 55, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las diecisiete horas con diez minutos, del día veintiocho del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos en términos de lo dispuesto por el acuerdo número A.M.R./40SE/361/23MARZO2020, los ciudadanos Israel Felix Soto; Matilde Ortega Martínez; Germán Montealegre Salvador; Enrique Ángeles Reyes; Luis Enrique Baños Gómez; Armando Carreón Cervantes; María Fernanda De la Torre Zúñiga; Evelyn Espinosa Guerrero; Ismael Escamilla González; Martha García Hernández; Jahir García Reyes; Lesslie Daniela González Sánchez; Max Michael Jiménez Bautista; Rosalinda Lira López; Delia Abril Ortiz Díaz; Ivonne Ortiz Soto; Isabel Rodríguez Enciso; Dulce María Sánchez Martínez; y José Luis Serrano González, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Procuradora Hacendaría, Síndico Procurador Jurídico y Regidores, respectivamente, todos con el objeto de llevar a cabo la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y desahogar, de conformidad al segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el siguiente: -----

----- Orden del Día:-----

- 1.- Registro de Asistencia; -----
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; -----
- 3.- Lectura y aprobación del Proyecto del Orden del día; -----
- 4.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Dictamen que Aprueba el Proyecto de Decreto que Expide el Programa "El Buen Fin 2022: Mineral Reformense Regularízate" (punto propuesto por la Comisión Unida de Hacienda, Gobernación, Tránsito, Desarrollo Económico, Asentamientos Humanos y Desarrollo Agropecuario); y -----
- 5.- Presentación para su turno a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares de las minutas con proyectos de decretos por el que se reforma el párrafo vigésimo séptimo del artículo 5, así como las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional); y -----
- 6.- Clausura de la Sesión. -----

**Primero.- Registro de Asistencia.** Estuvieron presentes en la sesión los diecinueve Integrantes del Ayuntamiento, ausentándose de la misma la Regidora Hilda Miranda Miranda, el Regidor Jaciel Terrazas Sánchez y el Regidora Francisco Javier Vargas Pacheco.-----

**Segundo.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.** Acto seguido y una vez que fue verificada la asistencia y, por así existir, se declarara el quórum legal para sesionar; resolviendo, en vista de seguir coadyuvando con las medidas sanitarias dispuestas por el Consejo General de Salud relativas a la transición a la normatividad y de conformidad a la semaforización que corresponde a nuestro municipio y a que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo ha determinado continuar con las medidas del distanciamiento social para enfrentar la pandemia del covid-19, decretar la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento con carácter virtual y pública. Posteriormente, el Presidente del Ayuntamiento procedió a instalar legalmente los trabajos de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de conformidad con la fracción II del artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento enfatizando que todos los acuerdos que se tomaran en la misma serían válidos.-----

**Tercero.- Lectura y aprobación del Proyecto del Orden del día.** Después de que el Secretario informó al pleno que el siguiente asunto del Orden del Día era el relativo a la aprobación del mismo. El Secretario dio lectura al Orden del Día y el Presidente Municipal lo sometió a la consideración de los integrantes del pleno y al no presentarse observaciones al mismo la Secretaría procedió a tomar la votación, resultando el Acuerdo **A.M.R./21SE/412/28OCTUBRE2022:** En votación económica se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo.-----

Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria  
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(28 de octubre de 2022)

**Cuarto.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Dictamen que Aprueba el Proyecto de Decreto que Expide el Programa "El Buen Fin 2022: Mineral Reformense Regularízate".**

Al informar el Secretario General que el siguiente punto del Orden del Día correspondía a la presentación de este dictamen, solicitó, de conformidad al artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y por ser ya del conocimiento de la totalidad de los integrantes del pleno, la dispensa de la lectura de los documentos asociados a cada uno de los puntos del Orden del Día, lo que fue puesto a consideración del pleno por el Presidente Municipal Israel Felix Soto y al no presentarse intervenciones al respecto instruyó a la secretaría para que tomara la votación, lo que generó el Acuerdo **A.M.R./21SE/413/28OCTUBRE2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos asociados a cada punto del Orden del Día y que fueron circulados con la debida anticipación. Acto seguido, el Presidente Municipal puso a consideración del pleno el Dictamen que Aprueba el Proyecto de Decreto que Expide el Programa "El Buen Fin 2022: Mineral Reformense Regularízate" y al no presentarse intervenciones al respecto instruyó a la secretaría para que tomara la votación correspondiente, la cual establece el Acuerdo **A.M.R./21SE/414/28OCTUBRE2022**: En votación nominal se aprueba por unanimidad el Dictamen que Aprueba el Proyecto de Decreto que Expide el Programa "El Buen Fin 2022: Mineral Reformense Regularízate", para quedar: Asunto: Dictamen que aprueba el proyecto de Decreto que expide el programa "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate". Los que suscriben: Ciudadanas y Ciudadanos: Matilde Ortega Martínez, Max Michael Jiménez Bautista, Enrique Ángeles Reyes, Luis Enrique Baños Gómez, Armando Carreón Cervantes, María Fernanda De La Torre Zúñiga, Ismael Escamilla González, Evelyn Espinosa Guerrero, Martha García Hernández, Jahir García Reyes, Delia Abril Ortiz Díaz, Lesslie Daniela González Sánchez, Rosalinda Lira López, Ivonne Ortiz Soto, Isabel Rodríguez Enciso, Dulce María Sánchez Martínez, José Luis Serrano González, Jaciel Terrazas Sánchez, Francisco Javier Vargas Pacheco, Integrantes de las Comisiones Conjuntas de: Hacienda Municipal; Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad; Desarrollo Económico; Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Desarrollo Agropecuario; Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hgo. de conformidad con lo que establecen los Artículos 70°; 71° fracción I incisos a) y d); 72° de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 77°; 78; 79°, 80° fracción I inciso a) y d); 91° fracciones I y IV; 92°; 95°; 96°; 97°; y 98° del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, sometemos a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento el presente: Dictamen que aprueba el proyecto de Decreto que expide el programa "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" Para que en uso de las facultades que les confieren los Artículos 115° en sus fracciones I primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141° fracciones II y X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56° fracción I incisos f), o) y s); 95° BIS, 95 TER fracción II y 95° QUINQUIES fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 18° y 19° incisos b), f) y g) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, sea aprobado con base a los siguientes: **A N T E C E D E N T E S**: Primero. - Que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2021, aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos 2022 para el Municipio de Mineral de la Reforma; Segundo. - En fecha veintidós de diciembre de 2021 el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo Aprueba en sala de sesiones la Ley de Ingresos 2022 para el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Tercero. - Que en fecha 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en el Alcance Treinta y uno la Ley de Ingresos 2022 para el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Cuarto. - Que con fecha 19 de octubre de 2022 en el marco de la Cuadragésimo Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma en el punto sexto del orden del día se abordaron los siguientes temas: 6.- Presentación para su turno a comisiones de: 6.2 Hacienda Municipal y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Proyecto de Decreto que expide el programa "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" (punto propuesto por el Presidente Municipal Israel Felix Soto, la Síndica Procuradora Hacendaria Matilde Ortega Martínez y el Regidor Jahir García Reyes); 6.3 Hacienda Municipal y Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad del punto de Acuerdo para Implementar mecanismos de apoyo a la ciudadanía para recuperar documentos retenidos por faltas administrativas al Reglamento de Tránsito y Vialidad de Mineral de la Reforma que no estén sujetos a procedimientos Judiciales (punto propuesto por el Presidente Municipal Israel Felix Soto y el Regidor Jahir García Reyes); 6.4

Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria  
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(28 de octubre de 2022)

Hacienda Municipal y Desarrollo Económico del punto de Acuerdo para Implementar mecanismos de regularización en licencias placas de funcionamiento durante el buen fin 2022 (punto propuesto por el Presidente Municipal Israel Felix Soto, la Regidora Evelyn Espinosa Guerrero y el Regidor Jahir García Reyes); 6.5 Hacienda Municipal y Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del punto de acuerdo para implementar mecanismos de regularización en licencias de construcción y regularización de obras públicas durante el buen fin 2022 (punto propuesto por el Presidente Municipal Israel Felix Soto, la Regidora Lesslie Daniela González Sánchez y el Regidor Jahir García Reyes); 6.6 Hacienda Municipal y Desarrollo Agropecuario del punto de acuerdo para implementar mecanismos de regularización para propietarios de tierras ejidales durante el buen fin 2022 (punto propuesto por el Presidente Municipal Israel Felix Soto y los Regidores Luis Enrique Baños Gómez, Armando Carreón Cervantes y Jahir García Reyes); 6.7 Hacienda Municipal del punto de acuerdo para implementar mecanismos de para la municipalización e inscripción en el padrón catastral durante el buen fin 2022 (punto propuesto por el Presidente Municipal Israel Felix Soto y los Regidores José Luis Serrano González y Jahir García Reyes); Resultando aprobado por unanimidad su turno a comisiones; Quinto. - Que con fecha 20 de octubre de 2022 se recibió oficio no. AMR/OM/592-598/2022 signado por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma a fin de dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Ayuntamiento para analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de Decreto que expide el programa "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate"; Sexto. - Que con fecha 24 de octubre de 2022 se convocó a los integrantes del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma a Sesión de la comisión de Hacienda Municipal para el día 25 de octubre a las 11:00 horas en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de Pachuquilla, Recinto Oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma a fin de analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de Decreto que expide el programa "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate". PROCESO DE LIBERACIÓN. Primero.- Con fecha 24 de octubre de 2022 siendo las 11 horas con 13 minutos se instaló la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma con el objetivo de desahogar el análisis y en su caso aprobar el proyecto de Decreto que expide el programa "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate", en la cual se contó con la asistencia de los integrantes de las comisiones, el Síndico Procurador Jurídico C. German Montealegre Salvador y personal de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para dar inicio la Presidenta de la comisión cedió el uso de la voz al regidor Jahir García Reyes a fin de presentar los temas: en uso de la voz el C. Jahir García Reyes procedió a dar la exposición de motivos y justificación de las propuestas. Segundo. - Posteriormente se procedió al análisis de las modificaciones contempladas, participando de manera activa los integrantes del Ayuntamiento y despejando sus dudas. Tercero.- Agotados todos los temas la Presidenta de la Comisión Matilde Ortega Martínez sometió a consideración de los integrantes de la comisión el proyecto de Decreto que expide el programa "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate", al no existir intervenciones solicitó al secretario de la comisión Regidor Max Michael Jiménez Bautista realizar la votación correspondiente, al realizar la votación nominal informó a la presidencia la aprobación por unanimidad de los presentes del proyecto de Decreto que expide el programa "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate", procediendo a tomar los puntos de acuerdo con base a los siguientes; C O N S I D E R A N D O S: Primero. - Que es necesario dar certeza jurídica a la propiedad de los Mineralreformenses derivado de los decesos y la necesidad de la ciudadanía de vender sus propiedades para contrarrestar los estragos que ha ocasionado la pandemia y ser un requisito indispensable el pago actualizado del predial; Segundo. - Que es fundamental incentivar la economía a través de estímulos a las empresas y comercios para generar mayor flujo de efectivo y generación de empleos; Tercero. - Que el Programa "El Buen Fin 2022, Mineral Refórmense Regularízate" tiene como propósito: hacer accesible el pago de los impuestos y derechos municipales, liberando a nuestros ciudadanos y a sus familias de estas cargas fiscales y por añadidura incrementar la recaudación hacendaria municipal, posibilitando la realización de mayores beneficios en obras y servicios municipales que disfrutarán los mineral reformenses; Cuarto. - Que las Políticas de Actuación del Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2024 mencionan que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), han sido adoptados a partir del 2015 como objetivos comunes mundiales para enfrentar los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo, que permitan poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad en el año 2030. Quinto. - Que a través de la

Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria  
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(28 de octubre de 2022)

denominada Agenda 2030, se establecieron 17 ODS interrelacionados, esto es que el cumplimiento de uno afecta a los otros, como un instrumento guía para el desarrollo, en donde nadie se quede atrás y con ello lograr pobreza cero, hambre cero, discriminación cero, entre otros. Por lo anterior, resulta necesaria la articulación de las acciones y mecanismos a los recursos del municipio, y la coordinación transversal para el respeto de los derechos humanos; Sexto. - Que la lucha contra la pobreza y la mejora de los índices de cohesión social en Mineral de la Reforma se han convertido en prioridades centrales de las políticas públicas y se están atacando a través de diferentes estrategias de acuerdo a lo previsto en los Ejes 2, 3, 4, 6 y 7 del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024. Las soluciones son complejas y es necesario buscar un equilibrio entre un enfoque integral, que aborde las causas profundas y la adaptación de las políticas públicas a las circunstancias específicas nacionales y estatales; y FUNDAMENTOS: Primero. - Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política, dotado de facultades para atender las necesidades de su población, para lo cual manejar a su patrimonio conforme a las leyes en la materia. Segundo. - Que de conformidad al artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva; Tercero. - Que de conformidad al artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Cuarto. - Que de conformidad al artículo 138 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones, aportaciones, impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas y en todo caso, los Ayuntamientos: I.- Administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor; Quinto. - Que el artículo 3 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo menciona que: Los ingresos y las disposiciones establecidas en la Ley sólo dejarán de percibirse y aplicarse por virtud de leyes jerárquicamente superiores a esta o de Convenios celebrados por el Estado y el Municipio, siempre que garanticen la estabilidad hacendaria municipal y se asegure la prestación de los servicios y obligaciones a cargo del Municipio. Sexto. - Que el artículo 25 de la ley de hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo menciona que El Ayuntamiento podrá reducir o condonar el pago del impuesto predial de predios y edificaciones destinados a fines industriales o comerciales cuando se considere conveniente la inversión para el desarrollo municipal; así como también para predios no enajenables con fines de uso exclusivo para reservas ecológicas, instituciones públicas o privadas de beneficencia pública o ayuda comunitaria que operen dentro del Municipio. Séptimo. - Que el artículo 4 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: Las contribuciones establecidas en las leyes de ingresos de los municipios se regularán por las leyes fiscales municipales, las de este Código y en su caso, por el derecho común en forma supletoria. Los productos se regularán por las indicadas disposiciones o por lo que, en su caso, prevengan los contratos, convenios o concesiones respectivas. Octavo.- Que el artículo 5 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: Son créditos fiscales los que tienen derecho a percibir los municipios o sus organismos descentralizados, de los particulares, que provengan de impuestos, derechos, o aprovechamientos y de sus accesorios, inclusive los que se deriven de responsabilidades que los municipios tengan que exigir de sus servidores públicos, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y los municipios deban percibir por cuenta ajena. La recaudación proveniente de los ingresos de los municipios, se efectuará por la Tesorería Municipal, a través de las dependencias facultadas por las leyes y reglamentos de la materia y por los organismos que dicha tesorería autorice. Noveno. - Que el artículo 6 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: La aplicación de las disposiciones a que se refiere este Código le corresponde al presidente municipal por conducto de la Tesorería Municipal y demás autoridades fiscales que se señalen en el artículo 9 de éste Código, así como en la Ley Orgánica


Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria  
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(28 de octubre de 2022)

Municipal y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal. Décimo. - Que el artículo 8 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que la facultad reglamentaria en materia fiscal municipal corresponde al Ayuntamiento de cada Municipio del Estado. La interpretación fiscal y administrativa de las leyes y ordenamientos compete al ayuntamiento, el que podrá suprimir, modificar, o adicionar en las leyes tributarias el control, forma de pago y procedimientos. Décimo Primero. -Que el capítulo tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo de la extinción de las obligaciones fiscales en su artículo 57 menciona que: El Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, mediante resolución podrá: I.- Condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región del Municipio, la producción, venta de productos o la realización de una actividad, en los casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias o alguna otra causa grave; y II.- Conceder subsidios y estímulos fiscales. Las resoluciones que conforme a éste artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados, salvo que se trate de estímulos fiscales. Décimo Segundo. - Que el artículo 84 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que Las multas por infracción a las disposiciones fiscales podrán ser condonadas, discrecionalmente, por el Ayuntamiento. Décimo Tercero. - Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, señala que éste tiene la facultad de proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de las funciones. Por todo lo expuesto y fundado este Ayuntamiento, ha tenido a bien expedir el siguiente: Decreto que expide el programa "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" Primero. - Exentar el 100% de todos los Recargos en el Pago del Impuesto Predial a quienes se regularicen durante la vigencia del programa: "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" Segundo. - Otorgar el 10% de descuento en el pago del impuesto predial 2022 durante la vigencia del programa: "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" Tercero. - Con la finalidad de aprovechar el aguinaldo que perciben los Mineral Reformenses, para aumentar la recaudación y apoyar a la regularización de los contribuyentes, la vigencia del Programa "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" será del 12 de noviembre al 20 de diciembre del año en curso. Cuarto. - En relación a la Iniciativa con punto de acuerdo para implementar mecanismos de regularización en licencias y placas de funcionamiento durante el buen fin 2022, se autoriza el 40% de descuento en la expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos mercantiles con giros comerciales, industriales y de servicios, en términos de los artículos 4 y 5 del reglamento de actividades económicas del municipio de Mineral de la Reforma. Quinto. - En relación a la Iniciativa con punto de acuerdo para implementar mecanismos de regularización en licencias de construcción y regularizaciones de obras públicas durante el buen fin 2022, se autoriza el 30% de descuento en la expedición de licencias de construcción y condonación de multas por regularizaciones de construcción en casas habitación de una superficie menor a 250 m2, a personas físicas, en máximo 2 predios por persona. Sexto. - En relación a la Iniciativa con punto de acuerdo para implementar mecanismos de apoyo a la ciudadanía para recuperar documentos retenidos por faltas administrativas que no estén sujetos a procedimientos judiciales, se autoriza: Primero. - Para multas e infracciones administrativas impuestas en el periodo que comprende del 1 de enero de 2022 al 20 de octubre de 2022 que no estén bajo procedimiento judicial ni las relativas a alcoholímetro: La condonación del 100% de recargos y el 60% de descuento de la multa. Segundo. - Para multas e infracciones administrativas impuestas antes del 31 de diciembre de 2021 que no estén bajo procedimiento judicial ni las relativas a alcoholímetro: La condonación del 100% de recargos y el 80% de descuento de la multa. Séptimo. - En relación a la Iniciativa con punto de acuerdo para implementar mecanismos de regularización para propietarios de tierras agrícolas durante el buen fin 2022", se autoriza: Primero. - Exentar el 100% de todos los Recargos en el Pago del Impuesto Predial a tierras agrícolas que se regularicen durante la vigencia del programa: "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" Segundo. - Otorgar el 50% de descuento en el pago del impuesto predial 2022 y anteriores a tierras agrícolas durante la vigencia del programa: "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" Octavo. - En relación a la Iniciativa con punto de acuerdo para implementar mecanismos para la municipalización e inscripción en el padrón catastral durante el buen fin 2022, se autoriza lo siguiente: Primero. - Exentar el 100% de todos los Recargos en el Pago del Impuesto Predial a quienes se

Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria  
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(28 de octubre de 2022)

inscriban en el padrón catastral municipal de forma extemporánea durante la vigencia del programa: "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" Segundo. - Otorgar el 10% de descuento en el pago del impuesto predial 2022 a quienes se inscriban en el padrón catastral municipal de forma extemporánea durante la vigencia del programa: "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" Tercero. - Otorgar el 10% de descuento en el pago del impuesto predial 2022 y descuento de recargos generados en el periodo de 2017-2022 durante la vigencia del programa: "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" Otorgar el 100% de descuento en la sanción derivada del traslado de dominio a quienes se inscriban en el padrón catastral municipal de forma extemporánea durante la vigencia del programa: "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate" Cuarto. - Otorgar el 50% de descuento en los recargos derivados del traslado de dominio a quienes se inscriban en el padrón catastral municipal de forma extemporánea durante la vigencia del programa: "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate". Transitorios: Primero. - Las Comisiones conjuntas aprueban el proyecto de Decreto que expide el programa "El Buen Fin 2022: Mineral Refórmense Regularízate". Segundo. - Remitir el presente dictamen al pleno del Ayuntamiento para su estudio, análisis, y en su caso aprobación. Tercero. - Al Presidente Municipal Constitucional para los efectos legales a los que haya lugar. Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de Mineral de la Reforma, Hidalgo, recinto oficial del mismo, a los 25 días del mes de octubre de 2022. -----

**Quinto.- Presentación para su turno a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares de las minutas con proyectos de decretos por el que se reforma el párrafo vigésimo séptimo del artículo 5, así como las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.** El Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno el turno a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares de las minutas con proyectos de decretos por el que se reforma el párrafo vigésimo séptimo del artículo 5, así como las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, al no presentarse intervenciones al respecto, el Presidente Municipal Constitucional Israel Felix Soto instruyó a la Secretaría para que tomara la votación, lo cual generó el Acuerdo **A.M.R./21SE/415/28OCTUBRE2022:** En votación económica se aprueba por unanimidad el turno a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares de las minutas con proyectos de decretos por el que se reforma el párrafo vigésimo séptimo del artículo 5, así como las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo dicha solicitud, para su análisis, discusión y dictaminación, en el tiempo reglamentario. ---

**Sexto.- Clausura de la sesión.-** El Ciudadano Israel Felix Soto, Presidente Municipal Constitucional, procedió a la clausura de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós. Procediendo a elaborar esta acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

Presidente Municipal Constitucional

Israel Felix Soto

Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria  
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(28 de octubre de 2022)

Síndica Procuradora Hacendaria



Matilde Ortega Martínez

Síndico Procurador Jurídico



Germán Montealegre Salvador

Regidores



Enrique Ángeles Reyes



Luis Enrique Baños Gómez



Armando Carreón Cervantes



Ismael Escamilla González



María Fernanda De la Torre Zúñiga



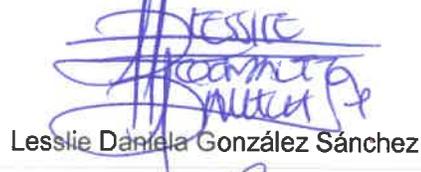
Evelyn Espinosa Guerrero



Martha García Hernández



Jahir García Reyes



Lesslie Daniela González Sánchez



Max Michael Jiménez Bautista



Rosalinda Lira López



Delia Abril Ortiz Díaz



Ivonne Ortiz Soto



Isabel Rodríguez Enciso



Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria  
del Ayuntamiento 2020-2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(28 de octubre de 2022)



Dulce María Sánchez Martínez

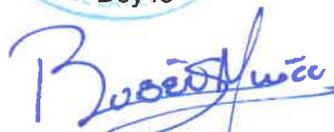


José Luis Serrano González



-----  
-----  
Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que  
participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo  
98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----  
-----

-----Doy fe-----



Rubén Augusto Muñoz Saucedo  
**Secretario General Municipal**



mdz.

